Programación Didáctica

Formación en Centros de Trabajo

I.E.S. Bernaldo de Quirós

Departamento de Informática

2024-2025

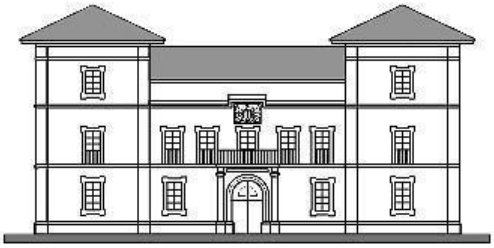

Contenido

1. Introducción 3
1.1. Estructura y organización del ciclo formativo 4
1.2. Objetivos generales del ciclo 5
1.3. Cualificaciones Profesionales y Unidades de Competencia 7
1.4. Competencias profesionales, personales y sociales 8
2. Contribución del módulo para el logro de las competencias y objetivos establecidos en el currículo del ciclo formativo 11
3. Condiciones y Periodos de realización 12
4. Metodología de desarrollo y seguimiento del módulo 13
5. Evaluación 14
5.1. Criterios de calificación. 14
5.2. Evaluación final. 15
6. Exención del módulo 15
7. Atención a la diversidad 16
8. Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente 16

1. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, de la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en el artículo 6 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, el Gobierno ha dictado el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de **Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web** y se fijan sus enseñanzas.

Este **Ciclo Formativo de Grado Superior,** denominado **Desarrollo de Aplicaciones Web**, está dirigido a personas que ejercen su actividad en empresas o entidades públicas o privadas tanto por cuenta ajena como propia, desempeñando su trabajo en el área de desarrollo de aplicaciones informáticas relacionadas con entornos Web (intranet, extranet e internet). Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son: Programador Web, Programador Multimedia y Desarrollador de aplicaciones en entornos Web.

Este ciclo formativo ofrece al alumnado posibilidades de empleo como trabajador o trabajadora por cuenta ajena o por cuenta propia, dado que se configura un módulo específico para desarrollar la iniciativa empresarial y las características propias de los entornos Web imperantes en este sector, lo que alentará la iniciativa de los alumnos y alumnas en orden a crear su propia empresa.

Cabe señalar, asimismo, que la formación de base que ofrece este ciclo formativo es fundamental dada la continua actualización y renovación en el sector de servicios informáticos y de tratamiento de la información, en temas como los estándares y herramientas disponibles para el desarrollo, implantación y mantenimiento de aplicaciones web.

Por otra parte, las enseñanzas de este ciclo formativo reflejan la tendencia del sector de migrar e integrarse en la utilización de tecnologías orientadas al trabajo en red (en la web), mostrándose esta realidad reflejada en las enseñanzas de este ciclo formativo que agrupa conocimientos y capacidades fundamentales en este área.

Finalmente, cabe destacar que en la regulación del currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional conducente a la obtención del título de Técnica Superior o Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web se han intentado superar estereotipos, prejuicios y discriminaciones por razón de sexo, así como fomentar el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, tal y como se prescribe en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección integral contra la violencia de Género, así como en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, que señala que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el

respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

1.1. Estructura y organización del ciclo formativo

El presente ciclo formativo se desarrollará a lo largo de dos años académicos y, según se establece en el artículo 2 del Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, tendrá una duración de 2.000 horas.

El ciclo viene definido en la siguiente tabla:

TÍTULO	**Técnica Superior o Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web**
NORMA	Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo (BOE de 12/06/2010)
NIVEL	Formación profesional de Grado Superior
DURACIÓN TOTAL	2000 horas
FAMILIA PROFESIONAL	Informática y Comunicaciones
REFERENTE EUROPEO	CINE-5b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación)
CÓDIGO DEL CICLO	IFC303LOE
DENOMINACIÓN CICLO	Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de aplicaciones web

Las enseñanzas correspondientes a este ciclo, con sus correspondientes módulos, adscripción al primer o segundo año académico y duración expresada en horas totales, son las que figuran en la siguiente tabla:

MÓDULOS PROFESIONALES	CURSO	HORAS 1º	HORAS 2º
Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	1	128	
Sistemas informáticos	1	160	
Bases de datos	1	192	
Programación	1	224	
Entornos de desarrollo	1	96	
Formación y orientación laboral	1	96	
Lengua extranjera para uso profesional	1	64	
Desarrollo web en entorno cliente	2		150
Desarrollo web en entorno servidor	2		150
Despliegue de aplicaciones web	2		110
Diseño de interfaces web	2		132

Proyecto de desarrollo de aplicaciones web	2		30
Empresa e iniciativa emprendedora	2		88
Formación en centros de trabajo	2		380
TOTAL de Horas por Curso		**960**	**1040**

Total de Horas del Ciclo: 2000 horas.

1.2. Objetivos generales del ciclo

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Ajustar la configuración lógica analizando las necesidades y criterios establecidos para configurar y explotar sistemas informáticos.

b) Identificar las necesidades de seguridad verificando el plan preestablecido para aplicar técnicas y procedimientos relacionados.

c) Instalar módulos analizando su estructura y funcionalidad para gestionar servidores de aplicaciones.

d) Ajustar parámetros analizando la configuración para gestionar servidores de aplicaciones.

e) Interpretar el diseño lógico, verificando los parámetros establecidos para gestionar bases de datos.

f) Seleccionar lenguajes, objetos y herramientas, interpretando las especificaciones para desarrollar aplicaciones web con acceso a bases de datos.

g) Utilizar lenguajes, objetos y herramientas, interpretando las especificaciones para desarrollar aplicaciones web con acceso a bases de datos.

h) Generar componentes de acceso a datos, cumpliendo las especificaciones, para integrar contenidos en la lógica de una aplicación web.

i) Utilizar lenguajes de marcas y estándares web, asumiendo el manual de estilo, para desarrollar interfaces en aplicaciones web

j) Emplear herramientas y lenguajes específicos, siguiendo las especificaciones, para desarrollar componentes multimedia.

k) Evaluar la interactividad, accesibilidad y usabilidad de un interfaz, verificando los criterios preestablecidos, para Integrar componentes multimedia en el interfaz de una aplicación.

l) Utilizar herramientas y lenguajes específicos, cumpliendo las especificaciones, para desarrollar e integrar componentes software en el entorno del servidor web.

m) Emplear herramientas específicas, integrando la funcionalidad entre aplicaciones, para desarrollar servicios empleables en aplicaciones web.

n) Evaluar servicios distribuidos ya desarrollados, verificando sus prestaciones y funcionalidad, para integrar servicios distribuidos en una aplicación web.

ñ) Verificar los componentes de software desarrollados, analizando las especificaciones, para completar el plan de pruebas.

o) Utilizar herramientas específicas, cumpliendo los estándares establecidos, para elaborar y mantener la documentación de los procesos.

p) Establecer procedimientos, verificando su funcionalidad, para desplegar y distribuir aplicaciones.

q) Programar y realizar actividades para gestionar el mantenimiento de los recursos informáticos.

r) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

s) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y organización de trabajo y de la vida personal.

t) Tomar decisiones de forma fundamentada analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

u) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

v) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

x) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo a la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

y) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al diseño para todos

z) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

aa) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

ab) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

1.3. Cualificaciones Profesionales y Unidades de Competencia

Esta programación didáctica se encuentra enmarcada en el proyecto curricular del ciclo.

Competencia general:

Desarrollar, implantar, y mantener aplicaciones web, con independencia del modelo empleado y utilizando tecnologías específicas, garantizando el acceso a los datos de forma segura y cumpliendo los criterios de accesibilidad, usabilidad y calidad exigidas en los estándares establecidos.

Cualificaciones profesionales completas:

Desarrollo de aplicaciones con tecnologías Web IFC154_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0491_3 Desarrollar elementos software en el entorno cliente.

UC0492_3 Desarrollar elementos software en el entorno servidor.

UC0493_3 Implementar, verificar y documentar aplicaciones web en entornos internet, intranet y extranet.

Cualificaciones profesionales incompletas:

Programación en lenguajes estructurados de aplicaciones de gestión IFC155_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre).

UC0223_3 Configurar y explotar sistemas informáticos.

UC0226_3 Programar bases de datos relacionales.

Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales IFC 080_3 (Real Decreto. 295/2004, de 20 de febrero).

UC0223_3 Configurar y explotar sistemas informáticos.

UC0226_3 Programar bases de datos relacionales.

1.4. Competencias profesionales, personales y sociales

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título, tal y como recoge el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, en su art. 5, son las que se relacionan a continuación:

a) Configurar y explotar sistemas informáticos, adaptando la configuración lógica del sistema según las necesidades de uso y los criterios establecidos.

b) Aplicar técnicas y procedimientos relacionados con la seguridad en sistemas, servicios y aplicaciones, cumpliendo el plan de seguridad.

c) Gestionar servidores de aplicaciones adaptando su configuración en cada caso para permitir el despliegue de aplicaciones web.

d) Gestionar bases de datos, interpretando su diseño lógico y verificando integridad, consistencia, seguridad y accesibilidad de los datos.

e) Desarrollar aplicaciones web con acceso a bases de datos utilizando lenguajes, objetos de acceso y herramientas de mapeo adecuados a las especificaciones.

f) Integrar contenidos en la lógica de una aplicación web, desarrollando componentes de acceso a datos adecuados a las especificaciones.

g) Desarrollar interfaces en aplicaciones web de acuerdo con un manual de estilo, utilizando lenguajes de marcas y estándares web.

h) Desarrollar componentes multimedia para su integración en aplicaciones web, empleando herramientas específicas y siguiendo las especificaciones establecidas.

i) Integrar componentes multimedia en el interface de una aplicación web, realizando el análisis de interactividad, accesibilidad y usabilidad de la aplicación.

j) Desarrollar e integrar componentes software en el entorno del servidor web, empleando herramientas y lenguajes específicos, para cumplir las especificaciones de la aplicación.

k) Desarrollar servicios para integrar sus funciones en otras aplicaciones web, asegurando su funcionalidad.

l) Integrar servicios y contenidos distribuidos en aplicaciones web, asegurando su funcionalidad.

m) Completar planes de pruebas verificando el funcionamiento de los componentes software desarrollados, según las especificaciones.

n) Elaborar y mantener la documentación de los procesos de desarrollo, utilizando herramientas de generación de documentación y control de versiones.

ñ) Desplegar y distribuir aplicaciones web en distintos ámbitos de implantación, verificando su comportamiento y realizando modificaciones.

o) Gestionar y/o realizar el mantenimiento de los recursos de su área en función de las cargas de trabajo y el plan de mantenimiento.

p) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Organizar y coordinar equipos de trabajo, supervisando el desarrollo del mismo, con responsabilidad, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como, aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.

s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de diseño para todos, en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

2. Contribución del módulo para el logro de las competencias y objetivos establecidos en el currículo del ciclo formativo

El módulo profesional FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) del ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Web, tiene una duración de 380 horas, distribuidas en 40 horas semanales y está encuadrado en el segundo curso. El módulo no tiene carácter laboral.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias, propias de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

Según se recogen el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en su artículo 25 señala que el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá las finalidades siguientes:

a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzadas en el centro educativo.

b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.

c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.

d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.:

Los objetivos del módulo están expresados en los siguientes resultados de aprendizaje:

- RA1.- Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con la producción y comercialización de los productos que obtiene.
- RA2.- Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.
- RA3.- Organiza el procedimiento de trabajo que debe desarrollar, interpretando la documentación específica.
- RA4.- Gestiona y utiliza sistemas informáticos y entornos de desarrollo, evaluando sus requerimientos y características en función del propósito de uso.
- RA5.- Participa en la gestión de bases de datos y servidores de aplicaciones, evaluando y planificando su configuración en función del proyecto de desarrollo Web al que dan soporte.

- RA6.- Interviene en el desarrollo y despliegue de aplicaciones Web del lado del servidor, empleando las herramientas y lenguajes específicos y cumpliendo los requerimientos establecidos.
- RA7.- Interviene en el desarrollo y prueba de la interfaz para aplicaciones Web, empleando las herramientas y lenguajes específicos y cumpliendo los requerimientos establecidos.

3. Condiciones y Periodos de realización

Según el artículo 6 de la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias:

1. La incorporación del alumnado al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, indistintamente del régimen en que curse las enseñanzas de Formación profesional, tendrá lugar siempre que haya alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en los demás módulos profesionales y podrá producirse:

   a) Cuando el alumno haya alcanzado la evaluación positiva en todos los módulos profesionales, exceptuando el módulo profesional de Proyecto correspondiente a los ciclos formativos de grado superior.

   b) Cuando el alumno tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, y siempre que no se trate de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

2. La realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo se llevará a cabo en dos períodos anuales distintos:

   a) Primer período anual: Se desarrollará en el tercer trimestre del año académico en que se realice el segundo curso de los ciclos formativos.

   b) Segundo período anual: Se desarrollará en el primer trimestre del año académico siguiente al que se hubiera realizado el primer período anual.

El número de horas de estancia del alumnado en el centro de trabajo incluirá las horas de tutoría en el centro docente.

3. Excepcionalmente, atendiendo a las características del sector productivo en que se encuadren las actividades propias de cada título, al tipo de oferta, y a la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, la Dirección General competente en materia de Formación profesional podrá determinar el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en otros períodos anuales

diferentes, incluso coincidentes con las vacaciones escolares o en días no lectivos, estableciendo las condiciones para su autorización, desarrollo y seguimiento.

4. El alumnado podrá realizar, total o parcialmente, el módulo profesional de Formación en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea, mediante programas europeos de movilidad u otros tipos de convocatorias. A estos efectos, y siempre que el alumno reúna los requisitos de acceso a dicho módulo, se le computarán como horas del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo las horas realizadas en el marco de los mencionados programas.

4. Metodología de desarrollo y seguimiento del módulo

- Antes de iniciar la formación en la empresa, el alumnado realizará en el centro educativo actividades con objeto de promover los conocimientos previos que se considere pertinentes para las estancias. Además de desarrollar documentos como cartas de presentación, Curriculums Vitae y en algunos casos entrevistas previas en la empresa.

- Con carácter previo a la incorporación a la empresa, se realizará la presentación del alumno/a al tutor/a de la empresa, que informará a este del funcionamiento general de la empresa y las condiciones de realización durante las prácticas.

- Una vez comenzadas las prácticas se realizará un seguimiento por parte del tutor/a del centro, mediante un régimen de visitas para mantener entrevistas con el/la tutor/a del centro de trabajo.

- Igualmente se realizará un seguimiento del alumnado que asistirán a realizar varias tutorías presenciales en el centro educativo donde el tutor podrá analizar con ellos la marcha de las prácticas.

- Los alumnos/as se encargarán de cumplimentar la Hoja de seguimiento semanal, donde deberán anotar diariamente las tareas realizadas, así como las dificultades encontradas y cualquier valoración que el alumno/a quiera plasmar. Dicha hoja semanal deberá ser firmada por el tutor de la empresa antes de su entrega al tutor del centro (para su firma final).

5. Evaluación

La evaluación se realiza tomando como referencia los objetivos marcados expresados en términos de resultados de aprendizaje junto con sus respectivos criterios de evaluación.

Generalmente en una empresa no será posible trabajar sistemáticamente todos los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

Por ello, para cada alumno se diseñará un plan personalizado, donde se indicarán los objetivos que se intentarán alcanzar.

Este plan se plasmará en la ficha individual de programación, seguimiento y evaluación (PSV). Esta se realizará según modelo normalizado definido en la resolución de 22 de febrero de 2006, especificando:

a) Resultados de aprendizaje (capacidades terminales).

b) Actividades formativo-productivas o de aprendizaje (realizaciones) asociadas a cada capacidad terminal y para cada situación concreta de trabajo, que deben permitir al alumnado demostrar la competencia profesional objeto de acreditación y a los tutores de empresa obtener suficientes evidencias de estas.

c) Criterios de evaluación pertinentes a cada actividad recogidos en el currículo del ciclo.

Para cumplimentar la ficha individual PSV se tendrá en cuenta que consta de dos partes relacionadas entre sí:

- Programación y seguimiento: antes de iniciar el módulo de FCT, se cumplimentará por el tutor, previo acuerdo con el tutor o tutora de la empresa, siendo firmada por ambos. Contará con el visto bueno de la Dirección del centro docente y del alumno o alumna.
- Evaluación: recoge la valoración de cada una de las realizaciones o actividades de aprendizaje. Se cumplimentará por el tutor o tutora de la empresa y por el profesor o profesora responsable de la tutoría. Será firmada por ambos al finalizar el periodo formativo.

5.1. Criterios de calificación.

La evaluación se realizará en base a la información obtenida a partir de las entrevistas realizadas periódicamente al alumnado, de las visitas al centro de trabajo donde realiza las FCT, así como de la valoración que haga el/la Tutor/a de Empresa de la actividad realizada por el alumno.

Esto incluirá:

- Los Resultados de Aprendizaje.
- Las faltas de asistencia.
- El respeto a las normas establecidas.
- Las actitudes manifestadas

Cuando el alumno presente un nivel de absentismo que según el criterio de los tutores/as afecte a la consecución de los objetivos, expresados en Resultados de Aprendizaje y los criterios de evaluación del módulo profesional, así como los Objetivos Generales del Ciclo Formativo, el alumnado afectado deberá repetir la FCT en el siguiente período hábil, bien en la misma u otra empresa del sector.

5.2. Evaluación final.

La calificación se expresará en los términos de Apto o No apto o Exento y no se tendrá en cuenta para calcular la nota media del expediente académico.

Para obtener la evaluación positiva en este módulo, es requisito imprescindible obtener una calificación de Apto.

6. Exención del módulo

De acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 50 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, podrá determinarse la exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.

La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que pudiera haber entre la experiencia acreditada y los contenidos del módulo formativo de FCT.

La documentación correspondiente deberá ser entregada al menos 20 días antes del comienzo de realización del módulo FCT, además requerirá la matriculación previa del alumno/a en el módulo.

7. Atención a la diversidad

Para el alumnado con dificultades especiales de aprendizaje o debido a problemas de discapacidad, se procurará la búsqueda de empresas adecuadas a sus características personales, y se reforzará la tutoría de la FCT con más visitas del alumno al centro educativo para recibir ayuda y orientación.

En cualquier caso, el Departamento de Orientación será el encargado de detectar, identificar y valorar las necesidades específicas especiales, diseñando y coordinando los planes de apoyo para atender a la diversidad del alumnado.

8. Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente

El procedimiento de evaluación de la programación será el que el propio centro determine en la Programación General Anual.

Se incluirán en un cuestionario específico los siguientes indicadores de logro:

- Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias, por curso y grupo.
- Adecuación de los materiales, recursos didácticos, y distribución, en su caso, de espacios y tiempos a la secuenciación de contenidos y criterios de evaluación asociados.
- Contribución de los métodos pedagógicos y medidas de atención a la diversidad aplicadas a la mejora de los resultados obtenidos.
- Valoración de actividades complementarias organizadas por el Departamento o con participación de este.